

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 000142 – 2009 – MPY/GM**

Yungay, 16 de abril de 2009

**VISTO**, el Informe N° 001-2009-MPY/CRTISA/Pdte., de fecha 06 de abril de 2009, en el que informa sobre la evaluación del expediente N° 1261-2009, presentado por el señor MARCO QUIJANO PAJUELO, solicitando la Anulación de la Papeleta de Infracción N° 13803 impuesta al vehículo de placa MCG-24531, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del título V, sobre descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y el Art. 16° del D.S. 009-2004-MTC del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que las municipalidades provinciales norman, gestionan y fiscalizan el transporte dentro de su jurisdicción;

Que, el numeral 2 del Art. 336° del Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 033-2001-MTC y su modificatoria D.S. N° 03-2003-MTC, establecen el procedimiento administrativo de sanciones aplicables a las infracciones del tránsito terrestre;

Que, estando prescrito en el Inciso 1.9) del Art. 81° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regula dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, mediante el Informe N° 001-2009-MPY/CRTISA/Pdte, la Comisión Técnica determina por Fundada la solicitud de anulación de la Papeleta de Infracción N° 13803, impuesta al vehículo de placa MCG-24531, por existir error en el llenado de la papeleta de infracción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, se establece la doble instancia administrativa y se faculta al señor Gerente Municipal, resolver en primera instancia los asuntos administrativos que se tramitan en esta municipalidad;

Y estando a lo expuesto y dispuesto a las facultades conferidas en el Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR FUNDADA la petición del señor MARCO QUIJANO PAJUELO, por existir error en el llenado de la papeleta de infracción impuesta se procede con ANULAR la Infracción N° 13803 impuesta al vehículo de placa MCG-24531.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE al interesado para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Tributos y Rentas, Unidad de Tesorería y Caja de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

